



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación llamado Concurso Privado N° 262/9-0001-CPR23, que tiene por objeto la Contratación de la consultoría Output: 2.2.1 Mar Chiquita EX-2023-88200089- -APN-DAFYPP#MAD

---

VISTO el Expediente N.º EX-2023-88200089- -APN-DAFYPP#MAD, el “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 24 de febrero 2022, “Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7”, el Decreto Delegado N° 1023/2001 (*B.O.* 13-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O.* 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-2020), sus modificatorias, y el Decreto N°945/2017 (*B.O.* 21-11-2017) y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se inicia en el marco del ACUERDO DE COOPERACIÓN DE PROYECTOS (PCA por sus siglas en inglés) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE del Proyecto Talla Grande “Inversiones de bajas en carbono y conservación integradas en ciudades argentinas” suscripto el 24 de febrero de 2022 entre EL FONDO MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que el acuerdo celebrado ha establecido la voluntad de las partes de efectuar inversiones y actividades de apoyo técnico y financiero para contribuir a alcanzar los objetivos planteados del Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7, manifestando la voluntad de desarrollar acciones que reduzcan la emisión de carbono en ciudades argentinas.

Que el objeto de la presente contratación es el diseño y la realización de la documentación técnica necesaria previa al llamado a licitación para la construcción de un Centro de Interpretación con criterios de sustentabilidad ambiental, social y económica en localidad de Mar Chiquita, próxima a la Reserva Provincial de Biosfera Mar Chiquita en la Provincia de Buenos Aires. Este proyecto contempla acciones a realizar en la región para fortalecer la conservación de la biodiversidad y el turismo sostenible en un área de notable valor natural y de numerosos servicios ecosistémicos.

Que el objetivo de este producto es contar con toda la documentación técnica necesaria para la construcción de un edificio destinado a Centro de Interpretación y Educación ambiental dentro del ejido urbano del partido de Mar Chiquita con las siguientes características

Que por el expediente citado en el visto tramita el procedimiento de Concurso Privado N° 262/9-0001-CPR23 que tiene por objeto la Contratación de la consultoría Output: 2.2.1 Mar Chiquita, en el marco del “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7).

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.221.775,00) con impuestos incluidos.

Que en virtud del monto estimado del contrato y de las prescripciones establecidas en el artículo 25, inciso c), del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y el artículo 12, 13 y 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Concurso Privado.

Que corresponde autorizar la convocatoria del Concurso Privado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, se designa a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS como titulares a: OTERO GIRBAL EUGENIA ADRIANA (DNI: 24445204); TAVELLA GABRIELA (DNI: 29986042) y CAVALLERO BOTTERO CAMILA (DNI: 38996544) y como suplentes: NEWKIRK LUCIA (DNI: 38425205); VERA BAHIMA JOSÉ (DNI: 29558807) y TUERO CÉSPEDES ENNILEY (DNI: 18890637).

Que, asimismo, en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16, se designa a los miembros de la COMISIÓN RECEPCIÓN en carácter de titular a: PEREZ HARGUINDEGUY MARIA SOL (DNI: 30575710); VICENCONTE NOELIA (DNI: 31534963) y LEVERATTO MARIA JOSE (DNI: 14222214) y como miembros suplentes a: SICILIANO MARÍA VICTORIA (DNI: 35417681); GIMENEZ FLORENCIA DANIELA (DNI: 34537499) y MAZZAGLIA SILVINA ELIZABETH (DNI: 23343326).

Que los integrantes de dichas comisiones han sido elegidos según los perfiles de los integrantes y en razón de oportunidad mérito y conveniencia.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/2020 modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (B.O. 19-9-2021), se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se estableció que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL es entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito

presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y por la Decisión Administrativa N° 262/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL,

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado para el Concurso Privado N° 262/9-0001-CPR23, que tiene por objeto la Contratación de la consultoría Output: 2.2.1 Mar Chiquita, en el marco del “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”, por el monto estimado de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.221.775,00) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-90060411-APN-DGPFYCI#MAD), que junto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2023-78273360-APN-DNCBYS#JGM), forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de esta Dirección, a llevar adelante el procedimiento correspondiente al Concurso Privado N° 262/9-0001-CPR23, determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas, emitir circulares con o sin consultas y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo en la partida 341 de la fuente de financiamiento 21 –Transferencias Externas- del SAF 317- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5°: Desígnase la Comisión de Evaluación para la Concurso Privado N° 262/9-0001-CPR23 con los miembros titulares: OTERO GIRBAL EUGENIA ADRIANA (DNI: 24445204); TAVELLA GABRIELA (DNI: 29986042) y CAVALLERO BOTTERO CAMILA (DNI: 38996544) y como suplentes: NEWKIRK LUCIA (DNI: 38425205); VERA BAHIMA JOSÉ (DNI: 29558807) y TUERO CÉSPEDES ENNILEY (DNI:18890637).

ARTÍCULO 6°: Desígnase la Comisión de Recepción para el Concurso Privado N° 262/9-0001-CPR23 con los miembros titulares: PEREZ HARGUINDEGUY MARIA SOL (DNI: 30575710); VICENCONTE NOELIA (DNI: 31534963) y LEVERATTO MARIA JOSE (DNI: 14222214) y como miembros suplentes a: SICILIANO MARÍA VICTORIA (DNI: 35417681); GIMENEZ FLORENCIA DANIELA (DNI: 34537499) y MAZZAGLIA SILVINA ELIZABETH (DNI: 23343326).

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese y archívese.

